

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 092 - 2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 008-2020-MIDAGRI-PCC-FALC, con fecha de recepción 14 de diciembre de 2020, emitido por el Coordinador Nacional de Unidades Regionales, y el Informe N° 88-2020-MINAGRI-PCC- UA/AC, recepcionado el 17 de diciembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión deservicios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/12/2020 09:51:15-0500

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, “Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: “Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada”;

Que, mediante Memorándum N° 008-2020-MIDAGRI-PCC-FALC, el Coordinador Nacional de Unidades Regionales, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado **Manuel Víctor Díaz Leiva**, que presta sus servicios profesionales como Consultor en la Unidad Regional de Ancash, en la Comisión de Servicio realizada a las ciudades de Casma, Chimbote y Huarney en la Región Ancash los días 25 al 27 de noviembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 88-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 17 de diciembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado **Manuel Víctor Díaz Leiva**, que presta sus servicios profesionales como Consultor en la Unidad Regional de Ancash, en la Comisión de Servicio realizada a las ciudades de Casma, Chimbote y Huarney en la Región Ancash los días 25 al 27 de noviembre del 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

| Fecha | Comprobante de Pago | Gastos | Importe S/. |
|----------------------|---------------------------------|------------------|---------------|
| 25/11/2020 | Factura Electrónica F002-000996 | Alimentación | 42.00 |
| 25/11/2020 | Boleto de Viaje 001-0001666 | Pasaje Terrestre | 70.00 |
| 25/11/2020 | Boleto de Viaje 001-0001667 | Pasaje Terrestre | 70.00 |
| 25/11/2020 | Factura 001-0022077 | Alimentación | 15.00 |
| 25/11/2020 | Boleto de Viaje 001-0001668 | Pasaje Terrestre | 60.00 |
| 26/11/2020 | Factura Electrónica E001-364 | Alimentación | 30.00 |
| 26/11/2020 | Factura Electrónica E001-363 | Alimentación | 50.00 |
| 26/11/2020 | Factura Electrónica E001-362 | Alojamiento | 360.00 |
| 27/11/2020 | Factura Electrónica E001-371 | Alimentación | 30.00 |
| 27/11/2020 | Factura Electrónica E001-370 | Alimentación | 50.00 |
| Del 25 al 27/11/2020 | Declaración Jurada | Movilidad Local | 23.00 |
| | Total | | 800.00 |

Que, corresponde precisar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento UPPS ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 650, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimientos para la autorización, del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC y modifica mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el Reembolso del gasto efectuado por el comisionado **Manuel Víctor Díaz Leiva**, que presta sus servicios profesionales como Consultor en la Unidad Regional de Ancash, por la Suma de S/ 800.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 650 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2020 09:51:39-0500